



MDK/BND/JAO

LLEVA A EFECTO PARTE PERTINENTE DE LOS ACUERDOS N°2 Y N°3, DEL CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA, QUE DESIGNA ASESORES A CARGO DE LA EVALUACIÓN EN LOS CONCURSOS PÚBLICOS QUE SE INDICAN, DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, CONVOCATORIAS 2014.

EXENTA N° 0146 16.01.2014

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Memorandos Internos Nos 05-S/93 y N° 5-S/94, recibidos por el Departamento Jurídico fecha 08 de enero de 2014, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, que acompañan copia de acta de sesión ordinaria N° 10/2013, de fecha 13 de diciembre de 2013 del Consejo Nacional del Libro y la Lectura y sus anexos Nos 1 y N° 2, debidamente suscritos por el Subdirector Nacional de este Servicio, quién presidió dicha sesión, y por la Secretaría (S) del Fondo Nacional del Libro y la Lectura.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud y que, conforme lo establece la misma Ley, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y estará destinado al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura, que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, conforme lo dispone el artículo 6° de la Ley N° 19.227 y su Reglamento, es función del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, entre otras, convocar anualmente a concursos públicos por medio de una amplia difusión nacional sobre bases objetivas señaladas previamente, debiendo resolverlos de acuerdo a dichas bases y posteriormente asignar los recursos del Fondo.

Que, en mérito de lo anterior, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, en su Sesión Ordinaria N° 10/2013, de fecha 13 de diciembre de 2013, acordó convocar a los concursos públicos para la Línea de Apoyo para el Desarrollo y Difusión de autores, Obras e Industria Editorial Chilena, y para el Programa de Apoyo a la Traducción, Convocatorias 2014, aprobando los respectivos diseños para dichos concursos, encontrándose actualmente este Servicio en la elaboración de las bases concursales.

Que, asimismo, según consta en la parte pertinente de los acuerdos Nos 2 y 3, adoptados en la sesión mencionada, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura acordó que los Comités de Asesores a cargo de la evaluación de los proyectos que se postulan a los concursos públicos antes referidos, estén conformados por 3 personas, acordándose además la nómina de personas que lo integrarán, debiendo la Secretaría del Fondo verificar la habilidad y disponibilidad de las personas designadas, todo lo cual según consta en el acta y en sus respectivos anexos

Nos 1 y 2, debidamente suscritos por el Subdirector Nacional, en calidad de Presidente de la sesión, y por la Secretaria (S) del respectivo Fondo.

Que, en virtud de lo señalado precedentemente, es necesaria la dictación del acto administrativo que formalice las respectivas designaciones, llevando a efecto la parte pertinente de los acuerdos Nos 2 y 3, adoptados por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura en la sesión ordinaria N° 10/2013, de fecha 13 de diciembre de 2013.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° N°194 de 2011, del Ministerio de Educación que modifica el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades que indica, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la siguiente nómina de personas designadas en orden de prioridad, como integrantes titulares y como suplentes, para integrar los Comités de Asesores, en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatorias 2014, para la Línea de Apoyo para el Desarrollo y Difusión de Autores, Obras e Industria Editorial Chilena y para el Programa de Apoyo a la Traducción, cuya disponibilidad y habilidad debe ser verificada por la Secretaría del Fondo, llevando a efecto la parte pertinente de los acuerdos N° 2 y 3, adoptados por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, en su sesión ordinaria N° 10/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013:

- **Concurso Público, Línea de Apoyo para el Desarrollo y Difusión de Autores, Obras e Industria Editorial Chilena:**

Titulares:

Andrés Cáceres
Pedro Gandolfo
Gregorio Algelcos

Reservas:

Marina Arrate
Chantal Signorio
Miguel Castillo
Enzo Borroni

- **Concurso Público Programa de Apoyo a la Traducción:**

Titulares:

Kristina Cordero
Reynaldo Lacámara
Juan Carlos Sáez

Reservas:

Pablo Pablo Zegers

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJASE

ESTABLECIDO que la presente resolución producirá sus efectos una vez que se encuentren totalmente tramitados los respectivos actos administrativos que aprueben las Bases de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura



correspondientes a la Línea de Apoyo para el Desarrollo y Difusión de Autores, Obras e Industria Editorial Chilena y al Programa de Apoyo a la Traducción, Convocatorias 2014.

ARTÍCULO TERCERO: CONFÍRMESE

por la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en aplicación de la normativa vigente y de conformidad con el acuerdo señalado en el artículo primero, la disponibilidad y habilidad de las personas designadas en esta resolución para cumplir el rol de asesores y que en definitiva constituirán las respectivas Comisiones de Asesores, certificando los datos necesarios de dichas personas para proceder con la contratación ordenada en el artículo cuarto de esta resolución, según sea el caso.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE

por el Departamento de Recursos Humanos en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, y en aplicación de la normativa vigente de este Consejo, las medidas administrativas que correspondan para la contratación de las personas designadas en esta resolución para desempeñar el cargo para el cual fueron nombradas, según sea el caso, previa certificación indicada en artículo tercero.

ARTÍCULO QUINTO: CÚMPLASE,

según sea el caso, por las personas designadas en esta resolución con las normas de probidad aplicables a las personas contratadas a honorarios, resguardando el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO:

Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "Acuerdos de Órganos Colegiados", categoría "Actos con Efecto sobre Terceros", en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE


PABLO ROJAS DURÁN
SUBDIRECTOR NACIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

JAO

Resol 04/037

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Sección de Recursos Financieros, Dpto. de Planificación y Presupuesto, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad, Dpto. de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA.
- 1 Departamento de Recursos Humanos, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA